



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención de Lucha
contra la Desertificación**

Distr.
GENERAL

ICCD/COP(3)/13
19 de julio de 1999

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES
Tercer período de sesiones
Recife, 15 a 26 de noviembre de 1999
Tema 13 a) del programa provisional

TEMAS PENDIENTES

EXAMEN Y APROBACIÓN DEL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO, AÚN NO ACORDADO

Nota de la secretaría

1. En su segundo período de sesiones, la Conferencia de las Partes, en su decisión 21/COP.2, decidió sustituir la nota marginal, el título y el texto del párrafo 1 del artículo 47 del reglamento por el texto que se reproduce en el anexo, y pidió a la secretaría que incluyera el examen de este artículo pendiente en el programa de su tercer período de sesiones (ICCD/COP(2)/14/Add.1).

2. La secretaría transmite, anexo al presente documento, el texto del artículo 47 del reglamento de la Conferencia de las Partes, en su forma enmendada en la decisión 21/COP.2.

Anexo

TEXTO DEL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES,
EN SU FORMA ENMENDADA EN LA DECISIÓN 21/COP.2

"Mayoría requerida

Artículo 47

1. [Las Partes harán todo lo posible para llegar a un acuerdo por consenso respecto de todas cuestiones de fondo. Si se agotan todos los esfuerzos por lograr consenso y no se ha llegado a un acuerdo, la decisión, en última instancia, se tomará por [el voto de una mayoría simple] [el voto de una mayoría de dos tercios] de las Partes presentes y votantes, [a excepción de las decisiones relativas al artículo 21 [y al inciso g) del párrafo 2 del artículo 22] de la Convención, que deberán adoptarse por consenso, o] [a menos que se disponga otra cosa en:

- a) La Convención;
- b) El reglamento financiero a que se refiere el inciso e) del párrafo 2 del artículo 22 de la Convención, o
- c) El presente reglamento.]]"
